

		GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ES-01265		CLOMASTAR		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL	
	Dicotiledóneas anuales										
Guisante para grano	Monocotiledóneas anuales	0,2 - 0,3 l/ha	1	--	300 - 500 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Aplicar a la dosis de 0,3 l/ha mediante pulverización normal con tractor antes de BBCH 09 (emergencia: los cotiledones rompen la superficie del suelo). Reducir la dosis a 0,2 l/ha en terrenos ligeros y pobres de materia orgánica. Aplicar en pre-emergencia del cultivo y de las malas hierbas.					
	Dicotiledóneas anuales										
Guisante proteaginoso /forrajero	Monocotiledóneas anuales	0,2 - 0,3 l/ha	1	--	300 - 500 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Aplicar a la dosis de 0,3 l/ha mediante pulverización normal con tractor antes de BBCH 09 (emergencia: los cotiledones rompen la superficie del suelo). Reducir la dosis a 0,2 l/ha en terrenos ligeros y pobres de materia orgánica. Aplicar en pre-emergencia del cultivo y de las malas hierbas.					
	Dicotiledóneas anuales										
Guisante verde	Monocotiledóneas anuales	0,25 l/ha	1	--	200 - 500 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Aplicar en pre-emergencia del cultivo y de las malas hierbas.					
	Dicotiledóneas anuales										
Haba forrajera	Monocotiledóneas anuales	0,2 - 0,3 l/ha	1	--	300 - 500 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Aplicar a la dosis de 0,3 l/ha mediante pulverización normal con tractor antes de BBCH 09 (emergencia: los cotiledones rompen la superficie del suelo). Reducir la dosis a 0,2 l/ha en terrenos ligeros y pobres de materia orgánica. Aplicar en pre-emergencia del cultivo y de las malas hierbas.					
	Dicotiledóneas anuales										
Haba para grano	Monocotiledóneas anuales	0,2 - 0,3 l/ha	1	--	300 - 500 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Aplicar a la dosis de 0,3 l/ha mediante pulverización normal con tractor antes de BBCH 09 (emergencia: los cotiledones rompen la superficie del suelo). Reducir la dosis a 0,2 l/ha en terrenos ligeros y pobres de materia orgánica. Aplicar en pre-emergencia del cultivo y de las malas hierbas.					
	Dicotiledóneas anuales										
Haba verde	Monocotiledóneas anuales	0,25 l/ha	1	--	200 - 500 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Aplicar en pre-emergencia del cultivo y de las malas hierbas.					
	Dicotiledóneas anuales										
Hinojo	Monocotiledóneas anuales	0,3 - 0,35 l/ha	1	--	300 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Hinojo (siembra directa): Aplicar inmediatamente después de la siembra a dosis de 0,3 l/ha en una sola aplicación. Hinojo (trasplante): Aplicar en pre-trasplante, con malas hierbas sin nacer en terreno plano, a dosis de 0,3-0,35 l/ha en una sola aplicación. Aplicar después de la siembra o antes del trasplante.					
	Dicotiledóneas anuales										
Judía para grano	Monocotiledóneas anuales	0,2 - 0,3 l/ha	1	--	300 - 500 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Aplicar a la dosis de 0,3 l/ha mediante pulverización normal con tractor antes de BBCH 09 (emergencia: los cotiledones rompen la superficie del suelo). Reducir la dosis a 0,2 l/ha en terrenos ligeros y pobres de materia orgánica. Aplicar en pre-emergencia del cultivo y de las malas hierbas.					
	Dicotiledóneas anuales										
Judía verde	Monocotiledóneas anuales	0,25 l/ha	1	--	200 - 500 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Aplicar en pre-emergencia del cultivo y de las malas hierbas.					
	Dicotiledóneas anuales										
Maíz	Monocotiledóneas anuales	0,25 - 0,3 l/ha	1	--	300 - 500 l/ha	No emplear en terrenos arenosos y con guijarros ya que el producto puede manifestar efectos fitotóxicos. Aplicar en pre-emergencia del cultivo y de las malas hierbas.					
	Dicotiledóneas anuales										
Patata	Monocotiledóneas anuales	0,25 - 0,3 l/ha	1	--	300 l/ha	Reducir la dosis a 0,2 l/ha en el caso de terrenos ligeros y sin materia orgánica y en las variedades precoces Agata y Seglinde. Aplicar en pre-emergencia del cultivo y de las malas hierbas.					
	Dicotiledóneas anuales										
Pimiento	Monocotiledóneas anuales	0,75 - 1 l/ha	1	--	300 l/ha	Aplicar en siembra directa del cultivo pulverizando sobre una banda de 60 cm a una dosis de 0,5-1 l/ha y en cultivo con trasplante la aplicación será localizada en surco a la dosis indicada.					

Soja	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	0,3 - 0,4 l/ha	1	--	300 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Aplicar en pre-emergencia del cultivo y de las malas hierbas.
Tabaco	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	1 l/ha	1	--	400 l/ha	(Uso menor por jerarquía). Aplicar en post-trasplante.
Zanahoria	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	0,25 l/ha	1	--	300 - 500 l/ha	Aplicar en pre-emergencia del cultivo y de las malas hierbas.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Calabacín	40
Patata	60
Adormidera, Arroz, Guisante para grano, Guisante proteaginoso /forrajero, Guisante verde, Haba forrajera, Haba para grano, Haba verde, Hinojo, Judía para grano, Judía verde, Maíz, Pimiento, Soja, Tabaco, Zanahoria	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida al aire libre por pulverización foliar.En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario

Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR:

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + calzado de protección frente a productos químicos + ropa de protección parcial de nivel C3 o tipo delantal tipo PB 3 o PB 4; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección C1 o tipo 6 + calzado de protección frente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR:

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de protección C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

- Ropa de protección tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.

- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.

- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).

- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.

- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

- No complementar la utilización del producto con escarda manual. Sin embargo, en caso de ser necesaria en el cultivo del arroz, ésta no se realizará hasta al menos 30 días después de la aplicación accediendo a la zona inundada con botas de protección química extralargas de clase 2 (de caucho, poliméricas, etc.) y guantes de protección química.

SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Otras Indicaciones reglamentarias

EUH204: Contiene isocianatos. Puede provocar una reacción alérgica.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.